

SRA. CONCEJAL DELEGADA
DE MEDIO RURAL

ASUNTO: BASES PREMIO PUEBLO AFAYADIZU-MEYOR ENTAMU RURAL
AÑO 2.015.

Haciéndose necesario iniciar las labores precisas para la convocatoria del “XIII Premio al Pueblu Afayadizu de Llangréu. Meyor entamu rural” para el presente año 2.015, propongo a su consideración las Bases del mismo, así como el calendario general de las acciones necesarias.

1.- Bases.-

Desde el año 2.001, el Ayuntamiento de Langreo promueve el premio al Pueblu Afayadizu-Meyor entamu rural del Concejo, con el que se reconoce a los habitantes de la zona rural langreana las actuaciones e iniciativas que ellos mismos ponen en marcha para conservar las tradiciones de sus pueblos y recuperar su patrimonio, tanto paisajístico como urbanístico. Además se valora también la potenciación de actividades empresariales que, con absoluto respeto al entorno, sean capaces de generar actividad económica, fomentando el aprovechamiento del valiosísimo espacio rural de Langreo.

La convocatoria del Premio al Pueblu Afayadizu-Meyor entamu rural de Langreo 2.015 se regirá por las siguientes **BASES**

Artículo 1º.- Puede concurrir a este premio cualquier aldea, pueblo o lugar del Concejo que cuente con construcciones habitadas, o susceptibles de serlo, y que no estén incluidas dentro del espacio urbano de Langreo, según el Plan General de Ordenación vigente.

Artículo 2º.- Las candidaturas podrán ser presentadas por el alcalde de barrio, la asociación de vecinos, las entidades culturales o sociales del lugar y por ciudadanos a título individual.

Artículo 3º.- Las propuestas a presentar aportarán, como mínimo, la siguiente documentación:

-Escrito en el que figure la solicitud de candidatura y los datos completos de la persona o entidad que la realiza.

-Motivos en los que se apoya dicha candidatura.

-Documentación gráfica o audiovisual que ilustre las razones de concurrir al premio.

-Presentación de iniciativas o sugerencias a ejecutar en caso de resultar premiado.

Artículo 4º.- La documentación tiene que presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Langreo, antes de las 14,00 horas del día 30 de noviembre, y la misma no será devuelta a los participantes.

Artículo 5º.- El fallo del premio se hará público como máximo a lo largo del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las candidaturas.

Artículo 6º.- Los criterios a valorar por el Jurado serán los siguientes:

- El respeto a las características constructivas tradicionales de la Asturias rural.
- La existencia de circunstancias destacables relacionadas con la actividad agraria, ganadera, agroindustrial, o con las costumbres o tradiciones culturales.
- El fomento de la riqueza paisajística y forestal autóctona.
- El desarrollo de iniciativas que favorezcan el turismo u otras actividades empresariales respetuosas con el medio.
- El impulso de acciones que estimulen la colaboración y solidaridad vecinal.

Artículo 7º.- Serán miembros del Jurado las siguientes personas:

- Presidente: Alcalde de Langreo o Concejal en quien delegue.
- Secretario: Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Concejal delegada de Medio Rural o Concejal en quien delegue.
Concejal de cada Grupo político con representación municipal.
Arquitecto Municipal o funcionario en quien delegue.
Ingeniero Técnico Agrícola Municipal o funcionario en quien delegue.

Artículo 8º.- El Jurado formulará la propuesta de galardón, que será vinculante, a la candidatura que considere con superiores méritos y será ratificada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Langreo.

Artículo 9º.- El premio será otorgado a un solo pueblo o entidad rural del Municipio. En el caso de no concurrir candidaturas, o si el Jurado considera que las presentadas no reúnen méritos suficientes, el premio quedará desierto.

Artículo 10.- El premio al Pueblu Afayadizu-Meyor entamu rural consta de:

-7.000 euros para materiales o equipamientos destinados al pueblo o entidad rural galardonados y para la adquisición de una placa conmemorativa del premio. Estas inversiones se realizarán previo acuerdo de los vecinos, y sus representantes, con el Ayuntamiento.

-Ejecución en el pueblo premiado por parte del Ayuntamiento de Langreo, de obras o equipamientos por valor de 20.000 euros correspondientes a materiales y 10.000 euros en partidas de maquinaria y mano de obra, en una o varias actuaciones, bien por medios propios o por contrata, en un período no superior a un año una vez acordadas por la respectiva Comisión las obras a ejecutar. Se tendrán en cuenta los informes de los técnicos que formen parte del Jurado, así como las iniciativas y propuestas vecinales,

que se concretarán en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de la concesión; en caso de no hacerlo, la Corporación resolverá libremente.

Presentación de candidaturas.-

El plazo de presentación de las candidaturas comienza el día 19 de noviembre del año en curso y finaliza el día 30 del mismo mes. La documentación ha de presentarse en el Registro general del Ayuntamiento de Langreo antes de las 14,00 h.

Calendario.-

- | | |
|-----------------------------|---|
| - 17 de noviembre de 2015 | Presentación, y aprobación si procede de las Bases en Comisión de Infraestructuras.
Presentación, y aprobación si procede, de las Bases en Junta de Gobierno |
| - 19 de noviembre, 9,00 h. | Inicio plazo presentación candidaturas |
| - 30 de noviembre, 14,00 h. | Finalización plazo presentación candidaturas |
| - 1 de diciembre | Reunión del Jurado para análisis candidaturas y subsanación errores si los hubiere. |
| - 3 de diciembre | Propuestas candidaturas finalistas. |
| - 4 de diciembre | Visita a pueblos finalistas |
| - 9 de diciembre | Fallo del Jurado y propuesta de premiado para pasar a Junta de Gobierno |
| - | Aprobación en Junta de Gobierno (Sin fecha) |
| - | Entrega del premio. (Sin fecha) |

Langreo, 30 de octubre de 2015

El Ingeniero técnico agrícola municipal,

Fdo: Carlos Fernández